



MINUTA DE TRABAJO

En la Localidad de SAN ISIDRO VISTA HERMOSA, Municipio de SANTA CRUZ NUNDACO, Distrito de TLAXIACO, Región MIXTECA, en el Estado de Oaxaca, siendo las trece horas del día 07 de noviembre del año 2025, comparecen por parte de VIVIENDA BIENESTAR el **C. ARQ. JUAN CHÁVEZ AVENDAÑO**, en su carácter de Supervisor de obra y el **ARQ. NOÉ VÁSQUEZ RODRÍGUEZ**, en su carácter de superintendente de construcción de la Empresa **CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SOLHER, S.A. DE C.V.**, para llevar a cabo la presente minuta de trabajo, quienes firman al margen y al calce de la presente.

Lo anterior, para tratar asuntos de trabajo relacionados con el contrato de obra pública número **VIBIEN/L.P.E./C.O.P./FISE/106/2025**, de fecha **05 DE NOVIEMBRE DE 2025**, con oficio de autorización de recursos número **SF/SPIP/DPIP/CPCS/DPCSUSG/FISE/1259/2025**.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **03 DE NOVIEMBRE DE 2025**, mediante el procedimiento de Licitación Pública Estatal se le adjudicó el contrato número **VIBIEN/L.P.E./C.O.P./FISE/106/2025**, a la Empresa **CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SOLHER, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto es: **"EQUIPAMIENTO CON 23 CALENTADORES SOLARES 200 L., CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS; CALENTADOR SOLAR A BASE DE TERMO-TANQUE CILÍNDRICO VERTICAL DE 75 CM. DE DIAMETRO X 90 CM. DE ALTURA, CON COLECTOR SOLAR (PLACA DE POLICARBONATO NEGRO) DE 1.30X1.80X5CMS., DE 200 LTS. NOMINALES; SE CONSIDERARÁ LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-027-ENER/SCFI-2018, CALENTADOR QUE SE PUEDE INSTALARSE A RAS DE LOSA, INCLUYE: SUMINISTRO, LA INSTALACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, CONTRIBUYENDO A UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS MORADORES, SE CONSIDERARÁ LAS CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS QUE ESTABLEZCAN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE VIVIENDA.**
- II. Monto del contrato: El monto contratado asciende a la cantidad de **\$ 425,195.42** (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N.), IVA INCLUIDO
- III. Plazo de ejecución: **60** (Sesenta) días naturales, contados a partir del día **07 DE NOVIEMBRE de 2025** al **05 DE ENERO DE 2026**.
- IV. Anticipo de obra otorgado: **\$127,558.63** (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.), por concepto de anticipo equivalente al 30% del monto total asignado al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número: **VIBIEN/L.P.E./C.O.P./FISE/106/2025**, de fecha **05 DE NOVIEMBRE DE 2025**. para el inicio de los trabajos de la obra.

OAXACA
CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SOLHER, S.A. DE C.V.
R.F.C. CSS160223952

160



- V. Con el propósito de dar inicio a los trabajos de la obra, con fecha 07 de noviembre de 2025, el Supervisor de Obra designado por Vivienda Bienestar y el Superintendente de Construcción de la empresa contratista, se constituyeron en las localidades beneficiadas para llevar a cabo la Disposición de Inmuebles en donde se ejecutarían las acciones, sin embargo, debido a las condiciones y la problemática que presentan LA LOCALIDAD, derivado a que algunas familias que se registraron en la Solicitud del Programa, no fueron beneficiadas con la obra, no fue posible acceder a los sitios donde se llevaría a cabo los trabajos, por lo que no se pudo llevar a cabo la disposición de los inmuebles.

NOTIFICACIONES

1. Mediante escrito de fecha 14 de noviembre de 2025, la empresa contratista **CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SOLHER, S.A. DE C.V.**, solicita a Vivienda Bienestar la suspensión de la obra, derivado de la situación que prevalece en LA REGION, así como en la Localidad en la que se llevarían a cabo los trabajos de la obra contratada, condiciones que no son favorables para el desarrollo del proyecto.
2. Lo anterior se debe a que durante el recorrido llevado a cabo por el Supervisor de Obra designado por Vivienda Bienestar y el Superintendente de Construcción de la empresa contratista, para llevar a cabo la Disposición de Inmuebles para el inicio de los trabajos, se observó que las **CONDICIONES NO SON FAVORABLES NI SEGURAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**, situación que impide a la contratista ejecutar los trabajos de la Obra contratada.
3. Con fecha 07 de noviembre de 2025, se asienta en la bitácora la Nota de Suspensión de la Obra.

SITUACIÓN FINANCIERA

4. Vivienda Bienestar, entregó a la empresa contratista **CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SOLHER, S.A. DE C.V.**, la cantidad de **\$ 127,558.63 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.)** por concepto de anticipo equivalente al 30% del monto total asignado.
5. La empresa contratista **CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SOLHER, S.A. DE C.V.**, No inició con los trabajos de la obra, por lo que no existe ninguna estimación.

COMPROMISOS Y ACUERDOS

1. Situación actual de la obra: No se iniciaron los trabajos, debido a que, en las Localidades, **NO SE BENEFICIÓ A TODAS LAS FAMILIAS NECESITADAS DEL APOYO DEL CALENTADOR SOLAR, PREVALECIENDO UN CLIMA DE INCONFORMIDAD E**



CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SOLHER, S.A. DE C.V.
RFC: CES160223951

160



VIVIENDA BIENESTAR

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

INESTABILIDAD SOCIAL QUE PONE EN RIESGO AL PERSONAL DE LA EMPRESA, ASI COMO AL SUPERINTENDENTE Y SUPERVISOR DE VIVIENDA BIENESTAR.

- Derivado de la situación que existe en la Localidad San Isidro Vista Hermosa del Municipio de Santa Cruz Nundaco, en el Estado de Oaxaca, la empresa Contratista solicitó a Vivienda Bienestar la suspensión de la obra y se determine la terminación anticipada del contrato, por razones de Interés general y para no causar perjuicio al Erario Estatal.
- Derivado del descontento de las familias que no fueron beneficiadas con la obra que podría derivar en un conflicto social, se someterá a consideración de Vivienda Bienestar para determinar la terminación anticipada del contrato de obra pública número **VIBIEN/L.P.E./C.O.P./FISE/106/2025**, de fecha **05 DE NOVIEMBRE DE 2025**, por así convenir a los intereses de ambas partes, toda vez que las condiciones para el inicio de los trabajos, son desfavorables pues la situación en que se encuentran la Localidad donde se ejecutaría la obra, podría generar un conflicto social.

Una vez acordados los puntos anteriores, manifestados en la presente Minuta de compromiso y terminación anticipada de la obra.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente minuta siendo las dieciséis treinta horas del día en que se actúa, firmado al calce y al margen los que en ella intervinieron.

POR EL CONTRATISTA

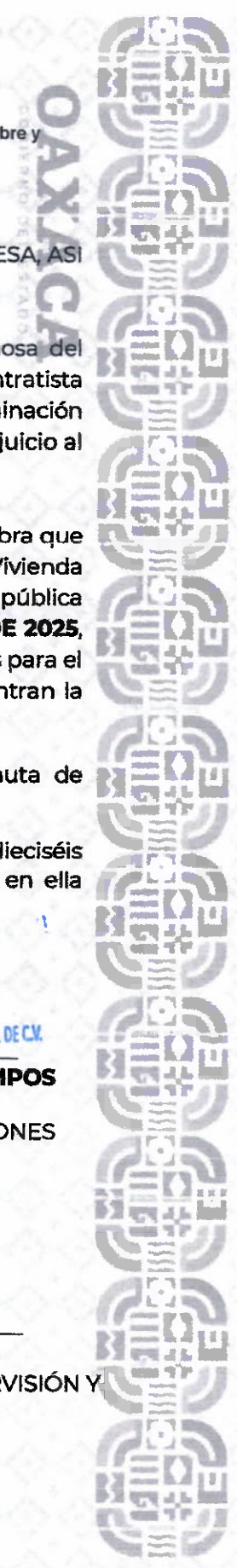
ARQ. NOÉ VÁSQUEZ RODRÍGUEZ
SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SOLHER,
S.A. DE C.V.

C. SUSAN MELISSA CRUZ CAMPOS
ADMINISTRADOR ÚNICO
CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES
SOLHER, S.A. DE C.V.

POR VIVIENDA BIENESTAR

C. ARQ. JUAN CHÁVEZ AVENDAÑO
SUPERVISOR DE OBRA

ARQ. ERIC ORTIZ SARABIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y
SEGUIMIENTO DE OBRAS

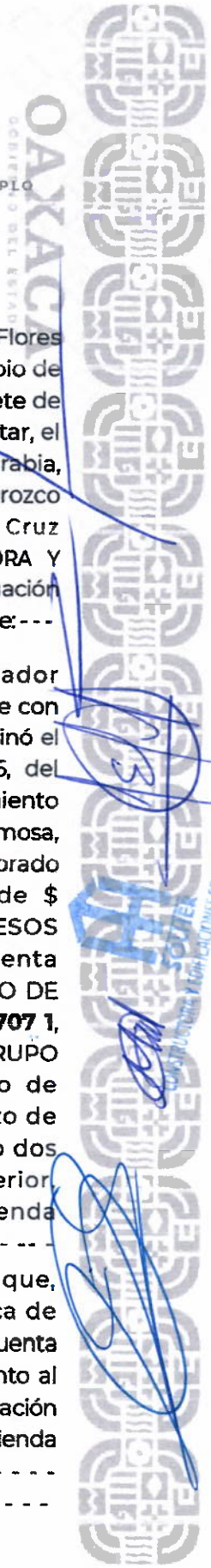


160



VIVIENDA BIENESTAR

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"



MINUTA DE ACUERDOS

En las instalaciones de la Unidad Jurídica de Vivienda Bienestar, en el Edificio "Ricardo Flores Magón", en el complejo administrativo de Ciudad Judicial, con ubicación en el Municipio de Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., siendo las catorce horas del día veintisiete de marzo del año dos mil veintiséis, se encuentran reunidos por parte de Vivienda Bienestar, el Licenciado Oscar Camarillo Maldonado, Jefe de la Unidad Jurídica, Arq. Eric Ortiz Sarabia, Jefe del Departamento de Supervisión y Seguimiento de Obras y el Lic. Elicel Orozco Revuelta Jefe de Oficina adscrito a la Unidad Jurídica y por la otra Susan Melissa Cruz Campos en su carácter de Administrador Único de la Empresa CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SOLHER, S.A DE C.V.", con la finalidad de tratar asuntos relacionados la situación del contrato Número VIBIEN/LP.E./C.O.P./FISE/106/2025, en la que se hace constar los siguiente: ---

1. Manifiesta la C. SUSAN MELISSA CRUZ CAMPOS en su carácter de Administrador Único de la empresa CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SOLHER, S.A DE C.V.", que con esta fecha dando cumplimiento al Acuerdo Administrativo en el que se dictaminó el Procedimiento de Terminación Anticipada de fecha 2 de diciembre de 2025, del contrato Número VIBIEN/LP.E./C.O.P./FISE/106/2025, referente a la obra: Equipamiento con 23 Calentadores Solares 200 L, en la Localidad San Isidro Vista Hermosa, Municipio Santa Cruz Nundaco, Distrito Tlaxiaco en el Estado de Oaxaca Celebrado entre Vivienda Bienestar; realizó el depósito en efectivo por un monto de \$ 116,685.50 (CIENTO DIECISÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N), en ventanilla en la Institución Bancaria BANORTE, a la cuenta de VIVIENDA BIENESTAR, BEACA0225 FAIS FISE CAPITAL 2025, CON NUMERO DE CUENTA BANCARIA: **1316092707**, CLABE INTERBANCARIA: **072 640 01316092707 1**, del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, que le fue notificada mediante requerimiento de esta Unidad Jurídica, por lo cual mediante escrito de fecha 27 de marzo de 2026, que presentó en la Unidad Jurídica de Vivienda Bienestar, anexo dos vouchers, por la cantidad antes referida, para constancia de lo anterior con lo que hace mención que da cumplimiento a lo acordado por Vivienda Bienestar.-----
2. La Unidad Jurídica de Vivienda Bienestar, de igual manera manifiesta que, efectivamente el depósito a que hace mención la Administradora Única de CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SOLHER, S.A DE C.V.", ya se ve reflejando en la cuenta de Vivienda Bienestar, a la que realizó el depósito, con lo que se da cumplimiento al Acuerdo Administrativo en el que se dictaminó el Procedimiento de Terminación Anticipada de fecha 2 de diciembre de 2025, emitido por el Director General de Vivienda Bienestar, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----



VIVIENDA BIENESTAR

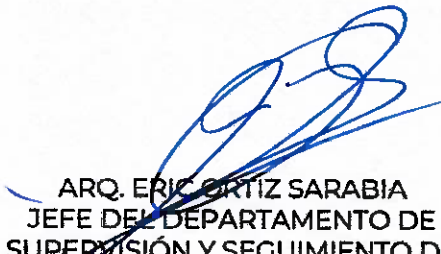
"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

OAXACA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

No habiendo otro asunto que tratar y leída que fue la presente minuta, se da por concluida la presente minuta, firmando al margen y calce, los que en ella intervinieron, siendo las trece horas del día de su inicio. -----

POR VIVIENDA BIENESTAR


LIC. OSCAR CAMARILLO MALDONADO
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA


ARQ. ERIC ORTIZ SARABIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE OBRAS


ELICEL OROZCO REVUELTA
JEFE DE OFICINA

POR LA EMPRESA


CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SOLHER S.A. DE C.V.
TEL: 50223952
SUSAN MELISSA CRUZ CAMPOS

ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA
CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SOLHER, S.A DE C.V



VIVIENDA BIENESTAR

"2026. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

OAXACA
SECRETARÍA DEL ESTADO

MINUTA DE ACUERDOS

En las instalaciones de la Unidad Jurídica de Vivienda Bienestar, en el Edificio "Ricardo Flores Magón", en el complejo administrativo de Ciudad Judicial, con ubicación en el Municipio de Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., siendo las catorce horas del día veintisiete de marzo del año dos mil veintiséis, se encuentran reunidos por parte de Vivienda Bienestar, el Licenciado Oscar Camarillo Maldonado, Jefe de la Unidad Jurídica, Arq. Eric Ortiz Sarabia, Jefe del Departamento de Supervisión y Seguimiento de Obras y el Lic. Elicel Orozco Revuelta Jefe de Oficina adscrito a la Unidad Jurídica y por la otra Susan Melissa Cruz Campos en su carácter de Administrador Único de la Empresa CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SOLHER, S.A DE C.V.", con la finalidad de tratar asuntos relacionados la situación del contrato Número VIBIEN/LP.E/C.O.P/FISE/106/2025, en la que se hace constar los siguiente: ---

1. Manifiesta la C. SUSAN MELISSA CRUZ CAMPOS en su carácter de Administrador Único de la empresa CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SOLHER, S.A DE C.V.", que con esta fecha dando cumplimiento al Acuerdo Administrativo en el que se dictaminó el Procedimiento de Terminación Anticipada de fecha 2 de diciembre de 2025, del contrato Número VIBIEN/LP.E/C.O.P/FISE/106/2025, referente a la obra: Equipamiento con 23 Calentadores Solares 200 L., en la Localidad San Isidro Vista Hermosa, Municipio Santa Cruz Nundaco, Distrito Tlaxiaco en el Estado de Oaxaca Celebrado entre Vivienda Bienestar; realizó el depósito en efectivo por un monto de \$ 116,685.50 (CIENTO DIECISÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N), en ventanilla en la Institución Bancaria BANORTE, a la cuenta de VIVIENDA BIENESTAR, BEACA0225 FAIS FISE CAPITAL 2025, CON NUMERO DE CUENTA BANCARIA: **1316092707**, CLABE INTERBANCARIA: **072 640 01316092707 1**, del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, que le fue notificada mediante requerimiento de esta Unidad Jurídica, por lo cual mediante escrito de fecha 27 de marzo de 2026, que presentó en la Unidad Jurídica de Vivienda Bienestar, anexo dos vouchers, por la cantidad antes referida, para constancia de lo anterior, con lo que hace mención que da cumplimiento a lo acordado por Vivienda Bienestar.-----
2. La Unidad Jurídica de Vivienda Bienestar, de igual manera manifiesta que, efectivamente el depósito a que hace mención la Administradora Única de CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SOLHER, S.A DE C.V.", ya se ve reflejando en la cuenta de Vivienda Bienestar, a la que realizó el depósito, con lo que se da cumplimiento al Acuerdo Administrativo en el que se dictaminó el Procedimiento de Terminación Anticipada de fecha 2 de diciembre de 2025, emitido por el Director General de Vivienda Bienestar, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----





VIVIENDA BIENESTAR

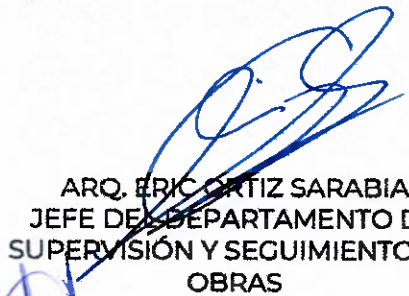
"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

No habiendo otro asunto que tratar y leída que fue la presente minuta, se da por concluida la presente minuta, firmando al margen y calce, los que en ella intervinieron, siendo las trece horas del día de su inicio. -----

POR VIVIENDA BIENESTAR


LIC. OSCAR CAMARILLO MALDONADO
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA


ARQ. ERIC ORTIZ SARABIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE
OBRAS


ELICEL OROZCO REVUELTA
JEFE DE OFICINA

POR LA EMPRESA



SUSAN MELISSA CRUZ CAMPOS

ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA

CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SOLHER, S.A. DE C.V

C. PROF. ENRIQUE MISAEL FERIA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA BIENESTAR
P R E S E N T E:

AT'N: ING. PEDRO MARTÍNEZ BARROSO
DIRECTOR DE OBRAS Y ADQUISICIONES

El que suscribe **C. SUSAN MELISSA CRUZ CAMPOS**, en mi carácter de Administrador Único de la empresa CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SOLHER, S.A. DE C.V. y señalando como domicilio para recibir notificaciones el domicilio ubicado en la CALLE HORTENCIAS # 106 INT. A, COL. JARDÍN, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68023. Así como al número celular 9516035610, ante usted respetuosamente comparezco para exponer:

Con fecha 05 DE NOVIEMBRE DE 2025, celebré con esa Entidad denominada Vivienda Bienestar el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **VIBIEN/L.P.E./C.O.P./FISE/106/2025, CONSTRUCCIÓN DE 23 CALENTADORES SOLARES 200 L. EN LA LOCALIDAD; SAN ISIDRO VISTA HERMOSA, MUNICIPIO SANTA CRUZ NUNDACO**, con un importe total contratado de \$ **425,195.42** (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N.), cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE 23 CALENTADORES SOLARES 200 L., CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CALENTADOR SOLAR A BASE DE TERMO-TANQUE CILÍNDRICO VERTICAL DE 75 CM. DE DIAMETRO X 90 CM. DE ALTURA CON COLECTOR SOLAR (PLACA DE POLICARBONATO NEGRO) DE 1.30X1.80X5CMS., DE 200 LTS.NOMINALES; SE CONSIDERARÁ LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-027-ENER/SCFI-2018, INCLUYE SUMINISTRO, LA INSTALACIÓN Y TOD LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. CALENTADOR QUE SE PUEDE INSTALARSE AL RAS DE LOSA", CONTRIBUYENDO A UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS MORADORES. SE CONSIDERARÁ LAS CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS QUE ESTABLEZCAN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE VIVIENDA, y con un plazo de ejecución de la obra de 60 días naturales comprendidos del 07 DE NOVIEMBRE del 2025 al 05 DE ENERO DE 2026.

En relación a contrato antes descrito, me permito informarle a usted lo siguiente: Que el día 07 de noviembre del año 2025, con el objeto de realizar la disposición de los inmuebles donde se llevarían a cabo los trabajos de la obra contratada, se realizó un recorrido por personal de Vivienda Bienestar y la empresa que represento, en la Localidad San Isidro Vista Hermosa, Municipio Santa Cruz Nundaco, EN DONDE SE NOS PIDIO SUSPENDER TODO TIPO DE TRABAJOS YA QUE LAS CONDICIONES NO ERAN FAVORABLES, DEBIDO A QUE NO SALIERON BENEFICIADAS TODAS LAS FAMILIAS DE LA LISTA SOLICITADA, POR LO QUE, PARA EVITAR UNA INESTABILIDAD

SOCIAL QUE PONGA EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA, ASI COMO AL SUPERINTENDENTE Y SUPERVISOR DE LA OBRA ASIGNADO POR LA DEPENDENCIA, SE NOS SOLICITÓ QUE NOS RETIRÁRAMOS DE LA ZONA.

Con base en lo descrito, solicitó que se valoren los argumentos expresados por mi representada, considerando que se trata de un caso de Fuerza Mayor, lo que imposibilita la ejecución de los trabajos contratados y que el hacerlo representaría no cumplir con el objetivo del programa además de las afectaciones al erario.

Dicha circunstancia fue comunicada al Director General de Vivienda Bienestar mediante escrito de fecha 07 de noviembre de 2025, suscrito por el Presidente Municipal de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca, informando respecto de la situación que prevalecía en la zona, escrito del que se me hizo llegar una copia para conocimiento.

Apoyo mi solicitud en lo dispuesto en los ARTÍCULO 58 y 59 FRACCIÓN III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA del referido contrato, los que a la letra refieren lo siguiente:

“...ARTÍCULO 58.- Las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos contratantes, por causa justificada, podrán suspender temporalmente la totalidad o parte de la obra contratada. De igual manera podrán anticipar la terminación del contrato por razones de interés general o por mutuo consentimiento. Así mismo podrán rescindir administrativamente los contratos de obra, por contravenir los términos de los mismos o las disposiciones de esta Ley. En el contrato se estipularán las diversas consecuencias de la suspensión, terminación anticipada y de la rescisión.”

ARTÍCULO 59.- *En la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa de los contratos de obra pública, se observarán las siguientes disposiciones: ...*

III.- Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, el contratista podrá suspender la obra. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá presentar su solicitud a la Dependencia, Entidad o Ayuntamiento, quien resolverá dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la misma; en caso de negativa será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente...”

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA:

A partir de lo establecido en los artículos 58 y 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere la cláusula anterior, se podrá dar por terminado anticipadamente, el presente Contrato.





SOLHER
CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES
RFC CES160223952

"VIBIEN" deberá comunicar a "La Contratista", la terminación anticipada del contrato, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado.

Una vez comunicada por "VIBIEN", la terminación anticipada del Contrato, ésta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "La Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, dicha acta, se levantará ante la presencia de fedatario público.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "La Contratista" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, deberá presentar solicitud por escrito a "VIBIEN", quien resolverá dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la misma, pero, en caso de negativa, "La Contratista" deberá obtener la declaratoria correspondiente, por parte de la autoridad judicial.

Cuando se dé por terminado anticipadamente el Contrato, "VIBIEN" pagará a "La Contratista", los trabajos realizados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este Contrato.

Habrá lugar a la terminación anticipada del contrato por mutuo consentimiento de "Las Partes", cuando así lo consideren conveniente, siempre y cuando, no se cause perjuicio al erario.

No dudando de su total comprensión y en espera de contar con una respuesta favorable, agradezco de antemano su atención y el trámite que se sirva brindar al presente, le envío un cordial saludo y quedo a sus respetables órdenes.

ATENTAMENTE:

CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SOLHER S.A. DE C.V.
RFC: CES160223952

**C. SUSAN MELISSA CRUZ CAMPOS
ADMINISTRADOR ÚNICO
CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SOLHER, S.A. DE C.V.**

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CRUZ
CAMPOS
SUSAN MELISSA

DOMICILIO
C RIO BRAVO 209
COL. LA CASCADA 68040
OAXACA DE JUAREZ, OAX.

CLAVE DE SECTOR CRCMSS90050215M100

CURP CUCS900502MMCRMS04 AÑO DE REGISTRO 2008 02



ESTADO 20 MUNICIPIO 066 SECCIÓN 0526

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027

FECHA DE NACIMIENTO
02/05/1990
SEXO M




INE

INE

INE

IDMEX1594244465<<0528081772592
9005020M2712310MEX<02<<07199<0
CRUZ<CAMPOS<<SUSAN<MELISSA<<<<

 
CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SOLHER S.A. DE C.V.
RFC: CES160223952

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA OBRA

SANTA CRUZ NUNDACO, TLAXIACO, OAXACA. A 07 DE NOVIEMBRE DE 2025.

C. PROF. ENRIQUE MISAEL FERIA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA BIENESTAR
P R E S E N T E:

AT'N: ING. PEDRO MARTÍNEZ BARROSO
DIRECTOR DE OBRAS Y ADQUISICIONES

El que suscribe el C. Ignacio Asunción García Lázaro, Presidente Municipal de Santa Cruz Nundaco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, Por medio del presente me dirijo a ustedes para exponer lo siguiente:

Con relación al proyecto de obra pública denominado **“EQUIPAMIENTO CON 23 CALENTADORES SOLARES 200 L. PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA”**, trabajos que se llevarían a cabo EN LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO VISTA HERMOSA, MUNICIPIO SANTA CRUZ NUNDACO, EN EL ESTADO DE OAXACA, les informo que debido a que no fueron beneficiadas todas las familias de las Localidades que se registraron en la Solicitud del Programa, dicha situación Provocará Problemas Sociales y pone en riesgo al personal de obra, residente y supervisor. Por lo anterior, se comunica que no existen condiciones de seguridad para llevar a cabo los trabajos de la obra.

Estamos conscientes como autoridades municipales, que esta situación es ajena y sin responsabilidad tanto para la Empresa que se encargaría de ejecutar los trabajos como de Vivienda Bienestar, por lo que dejamos a su consideración lo referente al trámite administrativo para la suspensión o cancelación de la obra enunciada.

Agradeciendo su atención prestada al presente y se sirva tomar en cuenta lo manifestado en el presente escrito. Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”


C. IGNACIO ASUNCIÓN GARCÍA LÁZARO
PRESIDENTE MUNICIPAL
SANTA CRUZ NUNDACO, TLAXIACO, OAXACA.

2023-2025

C.c.p. Representante Legal de Constructora y Edificaciones Solher, S.A de C.V.



VIVIENDA BIENESTAR

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ACTA CIRCUNSTANCIADA POR TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Contrato No. **VIBIEN/L.P.E./C.O.P./FISE/106/2025**

Acta circunstanciada que se elabora en apego a los artículos 62 fracción III y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y 59 Fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado De Oaxaca, en la que se hace constar la suspensión total de los trabajos del contrato Número **VIBIEN/L.P.E./C.O.P./FISE/106/2025** de fecha 05 de noviembre del año 2025, referente a la obra: **Equipamiento con 23 Calentadores Solares 200 L., en la Localidad San Isidro Vista Hermosa, Municipio Santa Cruz Nundaco, Distrito Tlaxiaco en el Estado de Oaxaca** Celebrado entre **Vivienda Bienestar** y la Persona Moral **CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SOLHER, S.A DE C.V.**, en adelante "Vibien" y "El Contratista", respectivamente.

I. Lugar, fecha y hora:

Siendo las **13:00** horas del día **uno de diciembre de 2025.**, en **Reyes Mantecón, Municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca**, se reúnen las personas que a continuación se especifican, para dejar constancia de la terminación anticipada de la que será objeto el contrato número **VIBIEN/L.P.E./C.O.P./FISE/106/2025** de fecha 05 de noviembre de 2025.

II. Intervienen:

Por Vivienda Bienestar el **Ing. Pedro Martínez Barroso**, Director de Obras y Adquisiciones, **Arq. Eduardo Burgoa García**, Jefe del Departamento de Control de Obra y Adquisiciones, **Arq. Eric Ortiz Sarabia**, Jefe del Departamento de Supervisión y Seguimiento de Obras, **Arq. Juan Chávez Avendaño** Supervisor de Obra, a quien en lo sucesivo se les denominara "**VIBIEN**", y por la otra el **C. Susan Melissa Cruz Campos** en su carácter de **Administrador único** y el **Arq. Noé Vásquez Rodríguez**, superintendente de construcción de la empresa "**PERSONA MORAL: CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SOLHER S.A DE C.V.**", a quien en lo sucesivo se les denominara "**EL CONTRATISTA**".

III. Identificación de los trabajos que se suspenderán:

De conformidad con el artículo 59 fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del estado de Oaxaca, mediante este documento se hace constar **LA SUSPENSIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS** objeto del contrato, así como lo establecido en la cláusula vigésima primera, primer párrafo, referente a la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del Contrato número **VIBIEN/L.P.E./C.O.P./FISE/106/2025**, firmado entre las partes el **05**



de noviembre del 2025, consistente en "Equipamiento de 23 Calentadores Solares 200 L. para el Mejoramiento de la Vivienda en la Localidad San Isidro Vista Hermosa, Municipio Santa Cruz Nundaco, Distrito Tlaxiaco, en el Estado de Oaxaca.

Con fecha **03 de noviembre de 2025**, se emitió el fallo del procedimiento de la **Licitación Pública Estatal** número **EO-XX106-2025** para la realización de los siguientes trabajos: "EQUIPAMIENTO CON 23 CALENTADORES SOLARES 200 L". PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA EN LA LOCALIDAD SAN ISIDRO VISTA HERMOSA, MUNICIPIO SANTA CRUZ NUNDACO, EN EL ESTADO DE OAXACA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS GENERALES: CALENTADOR SOLAR A BASE DE TERMO-TANQUE CILÍNDRICO VERTICAL DE 75 CM. DE DIAMETRO X 90 CM. DE ALTURA, CON COLECTOR SOLAR (PLACA DE POLICARBONATO NEGRO) DE 1.30X1.80X5CM., DE 200 LTS. NOMINALES; SE CONSIDERARÁ LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-027-ENER/SCFI-2018, CALENTADOR QUE SE PUEDE INSTALARSE A RAS DE LOSA, INCLUYE SUMINISTRO, LA INSTALACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, CONTRIBUYENDO A UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS MORADORES, SE CONSIDERARÁ LAS CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS QUE ESTABLEZCAN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE VIVIENDA, habiéndosele adjudicado a "EL CONTRATISTA", el contrato número **VIBIEN/L.P.E./C.O.P./FISE/106/2025**, de fecha 05 de noviembre de 2025 con un monto total de \$ 425,195.42 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Ciento Noventa y Cinco pesos 42/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

La fecha de inicio fue pactada en la cláusula Segunda del contrato, para el día **07 de noviembre de 2025** con un plazo de ejecución de **60 días naturales**, programando su terminación el día **05 DE ENERO DE 2026**.

Al respecto, los conceptos de trabajo a suspender son:

A.- A1.-CALPLAN. (CALENTADOR SOLARA BASE DE TERMO-TANQUE CILÍNDRICO VERTICAL DE 75 CM, CON COLECTOR SOLAR (PLACA DE POLICARBONATO NEGRO) DE 1.30X1.80X5CM.

IV. Razones o causas justificadas que dan origen a la suspensión total de los trabajos:

Por motivo de que no se autorizaron el apoyo de calentador solar para todas las familias de la Localidad y en la visita de Disposición de Inmuebles la autoridad y las familias que no fueron beneficiadas, no permitieron llevar a cabo la Disposición de los Inmuebles e Inicio de los trabajos, por lo que El contratista solicita la terminación anticipada del contrato en mención.



VIVIENDA BIENESTAR

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Con fecha 13 de noviembre de 2025 la empresa **CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SOLHER, S.A. DE C.V**, presento ante Vivienda Bienestar facturas de anticipo por la cantidad neta de **\$127,558.63 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.)**, por concepto de anticipo equivalente al 30% del monto total asignado al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número: **VIBIEN/L.P.E./C.O.P./FISE/106/2025**, de fecha **05 DE NOVIEMBRE DE 2025**.

V. Situación legal, administrativa, técnica y económica en la que se encuentran los trabajos:

Las estimaciones de los trabajos y de otros gastos aprobados a la fecha en que se determinó la terminación anticipada del contrato se encuentran en un avance del **0.00%**.

VI. Periodo de ejecución de los trabajos:

La fecha de inicio de los trabajos fue pactada en la cláusula Segunda, para el día **07 de noviembre de 2025**, con un plazo de ejecución de **60 días naturales**, programando su terminación el día **05 de enero de 2026**.

Cabe precisar que los trabajos de la obra no se iniciaron en la fecha que estaba pactada debido a que la Autoridad del Municipio de Santa Cruz Nundaco, no otorgó el permiso para ello como consecuencia del descontento social, así fue asentado en la nota de Bitácora número 01 de fecha 07 de noviembre de 2025.

VII. Cancelación definitiva:

Con base en la normatividad aplicada, **"VIBIEN"** hace del conocimiento de **"EL CONTRATISTA"**, la necesaria suspensión total de los trabajos y como consecuencia la terminación anticipada del contrato.

Los representantes de **"VIBIEN"** y de **"EL CONTRATISTA"** que intervienen en este acto, realizaron conjuntamente una revisión del avance físico y financiero de la obra, de acuerdo con el programa de ejecución autorizado para el contrato de obra pública número **VIBIEN/L.P.E./C.O.P./FISE/106/2025**, de fecha **05 DE NOVIEMBRE DE 2025**, del que se obtiene lo siguiente:

Avance Financiero: **0 %**.

Avance Físico: **0 %**.



VIVIENDA BIENESTAR

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

OAXACA GOBIERNO DEL ESTADO

"EL CONTRATISTA" acepta que la documentación entregada a "VIBIEN" para la contratación de la obra, será devuelta por este último en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la fecha del oficio de notificación de la terminación anticipada del contrato número No. **VIBIEN/L.P.E./C.O.P./FISE/106/2025**

En este acto "EL CONTRATISTA" manifiesta que debido a que no se pudo llevar a cabo la disposición de los inmuebles, estos quedan a entera disposición de "VIBIEN" en las condiciones en que se encuentran, según se ha descrito anteriormente.

VIII. Medidas de protección necesarias:

Procurando el bienestar social y la no generación de riesgo para el estado y al patrimonio estatal, se determina la terminación anticipada del presente contrato.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente diligencia siendo las **14:30** horas del día de su inicio y previa lectura de la presente Acta, la ratifican y firman quienes en ella intervienen, suspendiendo la totalidad de los trabajos del contrato antes señalado.

POR EL CONTRATISTA:

ARQ. NOE VASQUEZ RODRIGUEZ
Superintendente de construcción
CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SOHER S.A. DE C.V.

C. SUSAN MELISSA CRUZ CAMPOS
Administrador Único
CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SOLHER, S.A DE C.V."

POR VIVIENDA BIENESTAR:

ARQ. JUAN CHAVEZ AVENDAÑO
SUPERVISOR DE OBRAS

AR. ERIC ORTIZ SARABIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE OBRAS

ARQ. EDUARDO BURGOS GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBRAS Y ADQUISICIONES

ING. PEDRO MARTINEZ BARROSO
DIRECTOR DE OBRAS Y ADQUISICIONES.